

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN

Primera: Objeto y Finalidad de la convocatoria.

El objeto de este concurso es fomentar la participación para diseñar el cartel de la XXX Feria de Los Productos de León.

La finalidad del concurso es elegir el cartel anunciador de la XXX Feria de Los Productos de León entre todas las propuestas presentadas.

La presente convocatoria no se encuentra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, la misma tendrá un carácter puntual coincidiendo con la trigésima edición de la Feria de Los Productos de León.

El objetivo de la convocatoria es disponer del mejor cartel anunciador posible y por ello también contar con la mejor imagen de la Feria que consiga atraer al público objetivo.

Con la convocatoria se cumple uno de los objetivos principales del Plan Estratégico del centro gestor del gasto que es la reactivación de uno de los sectores productivos de la economía provincial. De igual modo contribuye a cumplir con una de las necesidades globales identificadas en el PES como es la de incrementar la presencia y notoriedad de la marca Los Productos de León tanto a nivel provincial, nacional e internacional.

Segunda: Bases Reguladoras.

El concurso objeto de la presente Convocatoria se regirá, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, según su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera: Aplicación Presupuestaria.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.47005, para el ejercicio 2024, por un importe total de 3.000,00 €.

El importe del contrato indicado en la Base Octava será con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.22715, para el ejercicio 2024, por un importe total de 4.900,00 €.

La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones anteriormente indicadas para el ejercicio 2024.

Cuarta: Requisitos de los participantes.

1.- Podrán participar todas las personas, tanto físicas como jurídicas que estén dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales de la AEAT, en alguno de los epígrafes relacionados con el diseño gráfico.

2.- Los participantes deberán acreditar los requisitos mínimos de capacidad y solvencia indicados a continuación, para poder realizar el contrato indicado en la Base Octava de las presentes Bases.

a.- Solvencia económica y financiera: requisito mínimo a acreditar: 1.5 veces valor anual medio del contrato, esto es 6.074,39 €.

b.- Solvencia técnica: Requisito mínimo a acreditar: 70% valor anual medio del contrato, esto es, 2.834,71 €.

3.- Los participantes deberán cumplir todos los requisitos del art. 13.2 de la LGS y el 71 de la LCSP, tanto en el momento de la solicitud de participación como en el momento del pago del premio en caso de obtener alguno de los mismos.

Quinta: Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

1.- La solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- c) Acreditación de la solvencia económica - financiera y técnica.
- d) Copia del NIF del solicitante.
- e) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- f) Ficha de Terceros (Anexo IV)

2.- La obra propuesta se presentará según se expone en la base Séptima en la Diputación de León. Servicio ECIT (Plaza de Regla s/n – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas). El plazo para presentar la obra finalizará a las 14 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Sexta: Características de las propuestas presentadas.

4.1. Originalidad:

Las propuestas deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores, independientemente del evento.

4.2. Requisitos mínimos:

- ♦ La propuesta deberá estar dedicada a la XXX Feria de Los Productos de León.
- ♦ La propuesta deberá fomentar la asistencia a la XXX Feria de Los Productos de León.
- ♦ En la propuesta deberán integrarse los logos de la Diputación de León, León Sostenible, Los Productos de León y productosleoneses.
- ♦ Deberá incluir un lema o slogan que identifique a la XXX Feria de Los Productos de León.
- ♦ Las propuestas se presentarán sin firmar y sin seudónimo.

4.3. Técnicas:

Las propuestas presentadas podrán ser ejecutadas a través de cualquier procedimiento o técnica (PINTURA, DISEÑO GRAFICO,...), y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para su impresión, pero deben estar adaptadas a las necesidades de impresión. Por este motivo, no se admiten tintas metalizadas ni fluorescentes, ni relieves o volúmenes pegados o enganchados

4.4. Formato:

Las propuestas se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 50 X 40 cm (variación permitida de medida: 10%) y, en todo caso, en un soporte rígido que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma, etc).

Igualmente, se presentará en soporte de almacenamiento digital. El material en archivo electrónico deberá contener: cartel en tamaño real y recursos utilizados (de alta calidad, para su uso en imprenta) en formato editable.

Séptima: Condiciones de Participación.

5.1. Sobres:

Los participantes presentaran un sobre dentro del cual deberán figurar a su vez dos sobres, en el primero de ellos se incluirá la obra propuesta y un escrito donde el

participante pueda defender la técnica utilizada, los medios y el significado (si lo tuviere), en este sobre no deberá figurar ningún dato identificativo. En el segundo sobre se incluirá una copia del Anexo I registrado de acuerdo con lo indicado en la Base Quinta.

5.2. Modificaciones sobre la propuesta

La Diputación de León se reserva el derecho de realizar modificaciones a la propuesta ganadora.

5.3.- Derechos de imagen

Los concursantes que se presenten deberán tener los derechos legales correspondientes a las imágenes que aparezcan en la propuesta. De igual modo, las propuestas que contengan imágenes fotográficas de personas identificables, deberán acompañar, dentro del sobre, consentimiento expreso por escrito de las mismas o de sus progenitores/tutores legales, (en caso de tratarse de menores de edad), para el uso y tratamiento de su imagen y para la publicación de la misma por parte de la Diputación de León.

Octava: Premios.

1.- Categorías: Se establecerán las siguientes categorías de premios:

a.- Primer premio dotado con un premio en metálico de 750,00 € y un contrato valorado en 4.900,00 € (IVA incluido) de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III.

b.- Nueve segundos premios dotados cada uno de ellos con un premio en metálico de 250,00 €.

Los premios se abonarán una vez emitido el fallo del jurado y el abono del importe del contrato se realizará una vez entregado la totalidad de los elementos indicados en el Anexo III.

Novena: Procedimiento de Concesión.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

Décima: Jurado.

El jurado estará formado por:

Presidente:

- ♦ Presidente de la Diputación de León o diputado provincial en el que delegue.

Vocales:

♦ Un vocal por cada uno de los dos grupos políticos mayoritarios de la corporación provincial.

- ♦ El Gerente del Patronato Provincial de Turismo.
- ♦ El Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística Montaña de Riaño
- ♦ La Jefe de Servicio de Deportes

Secretario:

- ♦ El Jefe del Servicio E.C.I.T. (con voz pero sin voto)

El jurado emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. Si el Jurado considerara que ninguna propuesta alcanza la calidad suficiente, puede declarar desierto el Concurso. La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

Cada miembro del jurado valorará las propuestas presentadas otorgándoles una puntuación comprendida entre el 1 y el 10, sin que el mismo miembro del jurado pueda repetir la misma puntuación. Una vez valoradas las propuestas por todos los miembros

del jurado se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada propuesta. La propuesta ganadora será la que obtenga una mayor puntuación final.

Undécima: Propiedad.

Las propuestas participantes en el presente concurso no podrán ser publicadas ni difundidas a través de ningún medio ni soporte con anterioridad al fallo del jurado, manteniéndose de esta forma la condición de obra inédita y autor anónimo para el jurado.

Las propuestas que obtengan alguno de los premios recogidos en las presentes bases pasarán a ser propiedad de la Diputación de León con todos los derechos de producción, reproducción y adaptación de las mismas. No podrán publicarse ni difundirse en ningún medio ni soporte por el autor o autores de la misma, reservándose la Diputación de León el derecho de utilizarlas en cualquier campaña de comunicación y/o promoción en años posteriores a la resolución del presente concurso.

Las propuestas que no obtengan ninguno de los premios recogidos en las presentes bases podrán ser utilizadas por su autor o autores a partir del conocimiento del fallo del jurado.

Las propuestas no premiadas deberán ser retiradas en los 45 días naturales siguientes al conocimiento del fallo del jurado, transcurrido dicho plazo sin ser retiradas, se entiende que el autor o autores ceden todos los derechos sobre las mismas a la Diputación de León.

Duodécima: Aceptación de las Bases

Todas las personas que participen en el concurso regido por las presentes bases, por el mero hecho de participar aceptan las mismas en su totalidad.

Decimotercera: Incumplimientos.

El autor o autores de las propuestas que hayan obtenido alguno de los premios e incumplan la obligación de no publicación ni difusión, perderán el derecho al cobro del premio correspondiente, incrementado en el tipo de interés de demora anual por el tiempo transcurrido desde el abono del premio hasta la fecha de incumplimiento.

La Diputación de León podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectasen indicios de plagio en alguna de las propuestas presentadas.”